



Sección Jurisprudencia

AÑO LXXIII - T° 186 - N° 15.864

Acuerdos

SUPREMA CORTE DE JUSTICIA
Subasta Judicial electrónica Modificación del Acuerdo N° 3604.

ACUERDO N° 3687

La Plata, 12 de febrero de 2014.

VISTO: El Acuerdo N° 3604, dictado en cumplimiento de la manda legal contenida en el artículo 562, segundo párrafo del CPCC (Texto s/Ley N° 14238).

Y CONSIDERANDO: Que el sistema informático que dará sustento a la subasta judicial electrónica contiene los más altos estándares de seguridad, a cuyo fin se hace necesario realizar algunos ajustes al texto Acuerdo citado.

POR ELLO, La Suprema Corte de Justicia en ejercicio de las atribuciones,

ACUERDA:

Artículo 1: Modificar el texto del inciso "g" del artículo 11 del Acuerdo N° 3604, el que quedará redactado de la siguiente manera: "Teléfono fijo, o en su caso, teléfono móvil, debiendo proveer uno u otro indistintamente."

Artículo 2: Modificar el texto del artículo 17 del Acuerdo N° 3604, el que quedará redactado de la siguiente manera: "Dado de alta el sujeto inscripto en el Registro General de Subastas Judiciales el sistema generará un nombre de usuario y contraseña que será debidamente informado a través del mismo y que deberá ser personalizado por el usuario en su primer acceso al portal".

Artículo 3: Modificar el texto del segundo párrafo, del artículo 22 del Acuerdo N° 3604, el que quedará redactado de la siguiente manera: "En este sentido, la inscripción a la subasta quedará perfeccionada con la presentación en la Seccional del Registro con competencia territorial en el lugar donde tendrá lugar la subasta, del formulario de inscripción impreso, y del comprobante de pago del depósito, oportunidad en la cual el responsable de la Seccional del Registro lo registrará como postor y el sistema generará su Código de Postor para esa subasta, el que será único y secreto".

Artículo 4: Modificar el texto del primer párrafo del artículo 23 del Acuerdo N° 3604, el que quedará redactado de la siguiente manera: "En los supuestos en que no se prevea depósito en garantía, la inscripción en la página web quedará perfeccionada con el llenado del formulario de inscripción en la página web y su remisión electrónica al sitio web, el que, registrado habilitará la adjudicación del Código de postor pertinente, generado por el sistema."

Artículo 5: Modificar el texto del primer párrafo del artículo 34 del Acuerdo N° 3604, el que quedará redactado de la siguiente manera: "Los postores, podrán adoptar la modalidad de postura máxima secreta. Esta consiste en que el postor, con anterioridad al inicio de la subasta judicial, ingresa al sistema el precio máximo hasta el cual está dispuesto a ofrecer, el que deberá coincidir numéricamente con uno de los tramos predeterminados."

Artículo 6: Modificar el texto del tercer párrafo del artículo 34 del Acuerdo N° 3604, el que quedará redactado de la siguiente manera: "Una vez superado el tramo correspondiente a su postura máxima secreta el postor deberá continuar pujando de manera manual".

Artículo 7: Regístrese y comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial y en el sitio WEB de esta Suprema Corte de Justicia.

HÉCTOR NEGRI, JUAN CARLOS HITTERS, LUIS ESTEBAN GENOUD, HILDA KOGAN, EDUARDO JULIO PETTIGIANI, EDUARDO NÉSTOR de LÁZZARI.
Ante mí: NÉSTOR TRABUCCO.

Resoluciones

SUPREMA CORTE DE JUSTICIA

Asueto judicial con suspensión de términos procesales en organismos y dependencias de distintas ciudades y partidos correspondientes al mes de febrero 2014.

Res. N° 22 (Pres.).

La Plata, 17 de febrero de 2014.

VISTO Y CONSIDERANDO: La resolución cursada por el Ministerio de Gobierno, registrada bajo el número 2/14 respecto de la solicitud formulada por

diversas Municipalidades requiriendo que se declare días no laborables para la Administración Pública en varios partidos y localidades de la Provincia de Buenos Aires, con motivo de celebrarse distintas festividades durante el mes de febrero de 2014;

POR ELLO, el señor Presidente de la Suprema Corte de Justicia, en ejercicio de sus atribuciones,

RESUELVE:

1) Disponer asueto judicial con suspensión de los términos procesales -en las fechas y por los motivos que en cada caso se indican- en los organismos y dependencias con sede en las ciudades y partidos que se detallan a continuación, sin perjuicio de la validez de los actos cumplidos y que se cumplan:

| | |
|---------------------|--------------------------|
| TRES LOMAS | 7 de febrero, Fundación |
| GENERAL PUYSERREDÓN | 10 de febrero, Fundación |
| PUNTA INDIO | 11 de febrero, Patronal |
| GENERAL LA MADRID | 14 de febrero, Fundación |

2) Disponer suspensión de los términos procesales -en las fechas y por los motivos que en cada caso se indican- en los organismos y dependencias con sede en las ciudades y partidos que se detallan a continuación, sin perjuicio de la validez de los actos cumplidos y que se cumplan:

| | |
|------------------|---|
| GENERAL LA VALLE | 1° de febrero, Fundación |
| GUAMINÍ | 2 de febrero, Patronal |
| PILAR | 23 de febrero, Día del Tratado de Pilar |

2) Conforme lo establece el art. 9 del Acuerdo 1864, deberán arbitrarse las medidas que se juzguen convenientes a fin de establecer las guardias necesarias.

3) Regístrese, comuníquese, publíquese y póngase en conocimiento del Tribunal en el próximo Acuerdo.

HÉCTOR NEGRI. Ante mí: RICARDO MIGUEL ORTIZ.

Por comunicación cursada por el Colegio de Abogados del Departamento Judicial de Lomas de Zamora se informan las rehabilitaciones de los profesionales que se detallan.

Reg. N° 25

La Plata, 6 de febrero de 2014.

En virtud de lo establecido por el artículo 11 de la Ley 5177, y teniendo en cuenta el **decisorio 450/13**, procédase conforme lo dispuesto por Resolución de Presidencia N° 1308/04 poniéndose en conocimiento de todos los organismos y dependencias del Poder Judicial las **rehabilitaciones** que a continuación se detallan:

Colegio de Abogados del Departamento Judicial Lomas de Zamora:

| | | | |
|------------------------|-------|--------|---------------------|
| BONTAS MARTA ELENA | T° 13 | F° 92 | desde el 04/12/2013 |
| SANZA ADRIANA BEATRIZ | T° 8 | F° 281 | desde el 05/12/2013 |
| CHUIT MARIANA | T° 10 | F° 242 | desde el 09/12/2013 |
| CORNEJO TAPIA RAUL | T° 15 | F° 374 | desde el 11/12/2013 |
| DIAZ EDUARDO ADOLFO | T° 6 | F° 171 | desde el 09/05/2013 |
| IBERRA ANDREA CARMEN | T° 17 | F° 201 | desde el 17/12/2013 |
| GARDINOVASKI NORA | T° 8 | F° 198 | desde el 16/12/2013 |
| BUFFONI SERGIO DANIEL | T° 14 | F° 74 | desde el 16/12/2013 |
| DI PRINZIO MARIA C. | T° 19 | F° 349 | desde el 18/12/2013 |
| GARCIA ENRIQUE GUSTAVO | T° 7 | F° 340 | desde el 17/12/2013 |
| LAMBARDI RAUL | T° 3 | F° 269 | desde el 17/12/2013 |
| LOPEZ ADRIANA VILMA | T° 13 | F° 296 | desde el 30/12/2013 |
| CARIVALI PAUL GABRIEL | T° 17 | F° 54 | desde el 20/12/2013 |
| SOSA ROSANA BEATRIZ | T° 14 | F° 163 | desde el 20/12/2013 |
| BUCCILLI CHRISTIAN | T° 18 | F° 111 | desde el 20/12/2013 |
| FERNANDEZ GARAYGORTA | T° 7 | F° 292 | desde el 30/12/2013 |

Regístrese y publíquese.

RICARDO MIGUEL ORTIZ.

DEPARTAMENTO JUDICIAL LA MATANZA
Suspensión de términos procesales en la totalidad del Fuero Civil, Laboral, de Familia y Juzgados de Garantías y Ejecución.

Res. N° 27 (Pres.).

La Plata, 12 de febrero de 2014.

VISTO Y CONSIDERANDO: Las presentaciones formalizadas por los titulares de distintos organismos del departamento judicial de La Matanza, mediante las cuales solicitan la suspensión de los términos procesales a partir del día 10 de febrero ppdo., con motivo de la interrupción del suministro eléctrico en los servidores centrales que administran los sistemas Augusta y SIMP.

Que, en atención a los términos del informe elaborado al respecto por la Subsecretaría de Tecnología Informática la problemática afecta a la totalidad del fuero Civil, Laboral, de Familia; así también, a los Juzgados de Garantía y Ejecución del mismo departamento judicial, por lo que corresponde proceder en consecuencia.

POR ELLO, el Presidente de la Suprema Corte de Justicia en ejercicio de sus atribuciones,

RESUELVE:

1.-Disponer la suspensión de los términos procesales en la totalidad del Fuero Civil, Laboral, de Familia y Juzgados de Garantía y Ejecución del departamento judicial de La Matanza para los días 10, 11 y 12 de febrero de 2014, sin perjuicio de la validez de los actos cumplidos y que se cumplan.

2.-Destacar que la medida dispuesta no implica la suspensión de ingreso de causas.

3.- Regístrese comuníquese vía correo electrónico, publíquese y póngase a consideración del Tribunal el próximo Acuerdo.

HÉCTOR NEGRI. Ante mí: RICARDO MIGUEL ORTIZ.

SUPREMA CORTE DE JUSTICIA

Por comunicación cursada por el Colegio de Abogados del Departamento Judicial de Quilmes se informan las rehabilitaciones de los profesionales que se detallan.

Reg. N° 44

La Plata 18 de febrero de 2014.

En virtud de lo establecido por el artículo 11 de la Ley 5177, y teniendo en cuenta el **decisorio 259/11**, procédase conforme lo dispuesto por Resolución de Presidencia N° 1308/04 poniéndose en conocimiento de todos los organismos y dependencias del Poder Judicial las **rehabilitaciones** que a continuación se detallan:

Colegio de Abogados del Departamento Judicial Quilmes:

| | | | |
|---------------------------|-------|--------|---------------------|
| UTSUMI, Pablo Jorge | T° II | F° 444 | desde el 11/12/2013 |
| CORREA, Alejandro Roberto | T° V | F° 96 | desde el 12/12/2013 |

Regístrese y publíquese.

RICARDO MIGUEL ORTIZ.

DEPARTAMENTO JUDICIAL SAN MARTÍN
Excluye de la Lista de Conjuces al doctor Carlos Alberto Alvarez N° de orden 89.

Res. N° 108

La Plata, 12 de febrero 2014.

VISTO Y CONSIDERANDO: Que de la documentación oportunamente acompañada por el Colegio de Abogados del Departamento Judicial de General San Martín, surge que el doctor Carlos Alberto Alvarez, ha superado la edad límite que el art. 177 de la Constitución Provincial fija como requisito para ser designado como juez de la Suprema Corte de Justicia.

POR ELLO, la Suprema Corte de Justicia, en ejercicio de sus atribuciones,

RESUELVE:

Art. 1°.- Excluir de la Lista de Conjuces de la Suprema Corte de Justicia - ANEXO I- al doctor **Carlos Alberto Alvarez** (Tomo III – Folio 252 del Colegio de Abogados del Departamento Judicial de General San Martín), **N° de orden 89.**

Art. 2°) Cursar oficio al Colegio de Abogados del Departamento Judicial de General San Martín, a fin de solicitar la correspondiente propuesta de reemplazo, de acuerdo a las normas vigentes, con adjunción de antecedentes y curriculum vitae.

Art. 3°) Regístrese, comuníquese y publíquese.

JUAN CARLOS HITTERS, LUIS ESTEBAN GENOUD, EDUARDO JULIO PETTIGIANI, EDUARDO NÉSTOR de LÁZZARI. Ante mí: RICARDO MIGUEL ORTIZ.

MINISTERIO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS - DIRECCIÓN PROVINCIAL DE IMPRESIONES DEL ESTADO Y BOLETÍN OFICIAL - LA PLATA

DEPARTAMENTO JUDICIAL SAN ISIDRO
Excluye de la Lista de Conjuces al Doctor Horacio Antonio Lania N° de orden 31.

Res. N° 109

La Plata, 12 de febrero 2014.

VISTO Y CONSIDERANDO: Que de la documentación oportunamente acompañada por el Colegio de Abogados del Departamento Judicial de San Isidro, surge que el doctor Horacio Antonio Lania ha superado la edad límite que el art. 177 de la Constitución Provincial fija como requisito para ser designado como juez de la Suprema Corte de Justicia.

POR ELLO, la Suprema Corte de Justicia, en ejercicio de sus atribuciones,

RESUELVE:

Art. 1°.- Excluir de la Lista de Conjuces de la Suprema Corte de Justicia - ANEXO X- al doctor (**Horacio Antonio LANIA , N° de orden 31.**

Art. 2°) Cursar oficio al Colegio de Abogados del Departamento Judicial de San Isidro, a fin de solicitar la correspondiente propuesta de reemplazo, de acuerdo a las normas vigentes, con adjunción de antecedentes y curriculum vitae.

Art. 3°) Regístrese, comuníquese y publíquese.

JUAN CARLOS HITTERS, LUIS ESTEBAN GENOUD, EDUARDO JULIO PETTIGIANI, EDUARDO NÉSTOR de LÁZZARI. Ante mí: RICARDO MIGUEL ORTIZ.

DEPARTAMENTO JUDICIAL LA MATANZA
Excluye de la Lista de Conjuces al Doctor Hernán Dámaso Ghibaudi, N° de orden 5.

Res. N° 110

La Plata, 12 de febrero 2014.

VISTO Y CONSIDERANDO: Que de la documentación oportunamente acompañada por el Colegio de Abogados del Departamento Judicial de La Matanza, surge que el doctor Hernán Dámaso Ghibaudi ha superado la edad límite que el artículo 177 de la Constitución Provincial fija como requisito para ser designado como juez de la Suprema Corte de Justicia, por lo que corresponde disponer su baja del Listado de Conjuces; debiendo asimismo destacarse la relevancia de sus condiciones morales y profesionales que lo hicieran merecedor de tal designación.

POR ELLO, la Suprema Corte de Justicia, en ejercicio de sus atribuciones,

RESUELVE:

Art. 1°.- Excluir de la Lista de Conjuces de la Suprema Corte de Justicia - ANEXO XVIII- al doctor **Hernán Dámaso GHIBAUDI** (Tomo I – Folio 18, del Colegio de Abogados del Departamento Judicial de La Matanza), **N° de orden 5.**

Art. 2°) Cursar oficio al Colegio de Abogados del Departamento Judicial de La Matanza, a fin de solicitar la correspondiente propuesta de reemplazo de acuerdo a las normas vigentes, con adjunción de antecedentes y curriculum vitae.

Art. 3°) Regístrese, comuníquese y publíquese.

JUAN CARLOS HITTERS, LUIS ESTEBAN GENOUD, EDUARDO JULIO PETTIGIANI, EDUARDO NÉSTOR de LÁZZARI. Ante mí: RICARDO MIGUEL ORTIZ.

DEPARTAMENTO JUDICIAL LA PLATA
Excluye de la Lista de Conjuces al doctor Ismael Safi N° de orden 56.

Res. N° 111

La Plata, 12 de febrero 2014.

VISTO Y CONSIDERANDO: Que de la documentación oportunamente acompañada por el Colegio de Abogados del Departamento Judicial de La Plata, surge que el doctor Ismael Safi ha superado la edad límite que el art. 177 de la Constitución Provincial fija como requisito para ser designado como Juez de la Suprema Corte de Justicia.

POR ELLO, la Suprema Corte de Justicia, en ejercicio de sus atribuciones,

RESUELVE:

Art. 1°.- Excluir de la Lista de Conjuces de la Suprema Corte de Justicia - ANEXO II- al doctor **Ismael SAFI** (Tomo XXIX– Folio 314), **N° de orden 56.**

Art. 2°) Cursar oficio al Colegio de Abogados del Departamento Judicial de La Plata, a fin de solicitar la correspondiente propuesta de reemplazo, de acuerdo a las normas vigentes, con adjunción de antecedentes y curriculum vitae.

Art. 3°) Regístrese, comuníquese y publíquese.

JUAN CARLOS HITTERS, LUIS ESTEBAN GENOUD, EDUARDO JULIO PETTIGIANI, EDUARDO NÉSTOR de LÁZZARI. Ante mí: RICARDO MIGUEL ORTIZ.